

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 15282** *Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía del acuerdo sobre la ampliación del plazo de información pública del proyecto denominado "Central hidroeléctrica de bombeo Chira-Soria. Reformado del proyecto de construcción. Modificado I". Expediente número: AT 18/161.*

Solicitud de ampliación del plazo de Información Pública.

Con fecha 19 de marzo de 2019 don Cristóbal Sánchez Cárdenes, en representación de la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, presenta ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias solicitud de ampliación del plazo de información pública del proyecto "Central Hidroeléctrica de bombeo Chira-Soria", alegando que resulta imposible estudiar en tan poco espacio de tiempo dicho proyecto por su complejidad técnica.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto ambiental y Declaración de Utilidad Pública.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 la entidad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal presenta ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto ambiental y Declaración de Utilidad Pública para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado "Central Hidroeléctrica de Bombeo Chira-Soria. Reformado del proyecto de construcción. Modificado I", afectando a los términos municipales de Mogán, San Bartolomé de Tirajana y Tejeda de la isla de Gran Canaria, asignándose el número de expediente AT-18/161.

Segundo.- Trámite de Información Pública.

Con objeto de dar cumplimiento al trámite administrativo de Información Pública establecido en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de información pública, de fecha 21 de febrero de 2019, en los siguientes medios, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo máximo de 30 días:

- Boletín Oficial de Canarias (BOC): publicado con fecha 6 de marzo de 2019, boletín número 45.

- Boletín Oficial del Estado (BOE): publicado con fecha 8 de marzo de 2019,

boletín número 58.

- Boletín Oficial de la Provincia (BOP): publicado con fecha 8 de marzo de 2019, boletín número 29.

- Periódico Canarias 7: publicado con fecha 8 de marzo de 2019.

- Página Web oficial del Centro Directivo: publicado con fecha 26 de febrero de 2019.

- Tablones de anuncios de Ayuntamientos y Cabildo.

Fundamentos jurídicos

I.- La Dirección General de Industria y Energía ha sometido al trámite de información pública el expediente AT 18/161, por un plazo de treinta (30) días, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichos treinta días deben entenderse como hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

II.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración podrá conceder, salvo precepto en contrario, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero.

III.- El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que tanto la petición de los interesados como la decisión de la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. Añade que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

IV.- De acuerdo con lo expuesto, considerando justificada la solicitud de ampliación de plazo de la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, toda vez que se trata de un proyecto con un alto volumen de información técnica compleja, y considerando que la misma no perjudica a derechos de terceros sino que se propicia una mayor difusión del contenido del proyecto y se favorece el derecho de los ciudadanos a presentar alegaciones en el periodo de información pública, esta Dirección General considera oportuno admitir la citada solicitud y hacer extensiva la ampliación del plazo a todos los interesados.

V.- El Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, establece que la Dirección General de Industria y Energía tiene atribuidas las competencias para otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en el proyecto de referencia.

Propuesta de resolución

Única. – Ampliar en quince (15) días hábiles el plazo de información pública del proyecto denominado "Central Hidroeléctrica de bombeo Chira-Soria", número de expediente AT 18/161, plazo que deberá computarse a partir del día siguiente de la finalización del primer plazo otorgado.

En Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2019

Florencio Blanco Fernández

Jefe de Servicio de Transporte y Generación

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero. - Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Segundo. - Notificar la presente resolución al promotor y a la Unión de Asociaciones de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en los mismos boletines oficiales, diario de comunicación, Página Web oficial del Centro Directivo y tablones de anuncios de Ayuntamientos y Cabildo, en los que se ha realizado la información pública.

Contra el presente acuerdo no podrá presentarse recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2019.- Director General de Industria y Energía, Justo Artiles Sánchez.

ID: A190018230-1